



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2023-ALC/MDSB

San Bartolo, 18 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTO:

La propuesta del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, en representación del Concejo Municipal, sobre declarar el **"Reconocimiento y Felicitación"** a la **"HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN BARTOLO"**, por su LIX Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 50° señala que: Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, por usos y costumbre, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen sucesos circunstanciales de valoración de las personalidades e instituciones; y la Municipalidad Distrital de San Bartolo, representado por el señor Alcalde **AUGUST ENRIQUE FREDERICK ARTHUR CARBAJAL SCHUMACHER**, se encuentra en la facultad de reconocer y felicitar la noble trayectoria de la **"HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN BARTOLO"**, por su LIX Aniversario de vida institucional al servicio de la comunidad del distrito de San Bartolo;

Que, la **"Hermandad del Señor de los Milagros de San Bartolo"**, constituye una Asociación de Fieles Laico, sometido al régimen canónico fundado un 18 de octubre de 1964; es decir, hace 59 años, promoviendo y fortaleciendo la fe cristiana en nuestro distrito de San Bartolo, a través de la veneración al Cristo de Pachacamilla;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y normatividad vigente, resulta necesario expresar un especial reconocimiento y felicitación a la noble trayectoria de la **"Hermandad del Señor de los Milagros de San Bartolo"**, por el meritorio desempeño de organizar de manera exitosa y multitudinaria desde hace 59 años, manifestaciones de fe a través de la veneración del Cristo Moreno, el mismo que se desarrolla cada año durante el mes de octubre en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, precisa que, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

Que, estando a los considerandos anteriormente mencionados y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a la “**HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE SAN BARTOLO**”, por sus 59 años de vida institucional al servicio de la comunidad del distrito de San Bartolo, a través de su Mayordomo General Señor **ELEUTERIO TOMAIRO YUPANQUI**, mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

ABG. DJAMILIA LINARES VASQUEZ
SECRETARÍA GENERAL (E)